Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente de conformidad con los previsto en el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de septiembre de 2007.—Juan Manuel Jiménez Jiménez, Administrador solidario de Ingeco, Ingeniería Gestión y Construcciones, Sociedad Limitada y Administrador único de Sapafa, Sociedad Limitada.—64.974.

y 3.ª 31-10-2007

#### INMUEBLES TORREJÓN LFA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

#### INVERSIONES Y PROYECTOS GESALAR, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Inmuebles Torrejón LFA, Sociedad Limitada» e «Inversiones y Proyectos Gesalar, Sociedad Limitada», celebradas el 24 de septiembre de 2007 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Inmuebles Torrejón LFA, Sociedad Limitada», y el traspaso de parte de su patrimonio a la sociedad «Inversiones y Proyectos Gesalar, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la beneficiaria con fecha 2 de agosto de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de septiembre de 2007, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la ins-cripción de la escritura de escisión parcial, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, si bien, será fecha de otorgamiento de escritura desde la que las nuevas participaciones emitidas por la sociedad beneficiaria tengan derecho a participar en la ganancias sociales. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad beneficiaria se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida le traspasará, ampliando su capital social en el importe de 196.218 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades «Gestión de Inversiones del Henares, Sociedad Limitada», y en su representación, Lorenzo Saiz Ramírez.—65.257. 2ª 31-10-2007

#### INSBARGAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 3/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instan-

cia de César Díaz Segovia contra la empresa Insbargas, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 3 de septiembre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 583,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de agosto de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—64.449.

#### INSTITUT D'ONCOLOGIA HOSPITAL GENERAL DE CATALUNYA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Institut d'Oncologia Hospital General de Catalunya, Sociedad Anónima», el día 22 de junio de 2001, acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad.

En Junta el 29 de junio de 2007, se aprobó el Balance de liquidación definitivo, formulado por el Liquidador único.

Liquidar la sociedad, por acuerdo unánime de la Junta General, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

#### Balance a 29 de junio de 2007

	Euros
Activo:	
Acciones propias	1.464,97
Total activo	1.464,97
Pasivo:	
Capital	385.525,22
Reservas	1.464,97
Pérdidas	-385.525,22
Total pasivo	1.464,97

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Liquidador único, José Luis Maestro Coronas.—65.957.

#### JAVIER IBÁÑEZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero dos de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución numero 437/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isidro Castillo Rey, contra Javier Ibáñez González se ha dictado en el día veintiuno de septiembre de dos mil siete Auto por el que se declara al ejecutado Javier Ibáñez González en situación de insolvencia por importe de 5.953,92 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 27 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-64.456.

#### JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

## LIMPIEZAS DE LA MARINA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, y Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, de Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, disolviéndose sin liquidación ésta última, y transmitiendo en bloque, a titulo universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto firmado el pasado 20 de junio de 2007 por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Alicante. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilio sociales.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Presidente de ambas sociedades, José Luis Nicolás Villalba.—65.573.

2 a 31-10-2007

#### JUANJO TABOADA, S. A.

(Sociedad absorbente)

#### ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EMPRESAS MOBIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta Generales universales de las sociedades «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» y «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 10 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidación, por la absorbente «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque y a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, habiéndose aprobado como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados y ajustados al 30 de septiembre de 2007, y todo en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 1 de octubre de 2007. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades, así como a sus trabajadores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las mismas a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2007.–El Administrador único de Juanjo Taboada, S.A. y de Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, S.L., Juan José Taboada Bermúdez.–65.160. 2.ª 31-10-2007

#### JUSTIPRECIOS Y LICITACIONES CANARIAS CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

#### ESCAM CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 28 de septiembre de 2007 (Justiprecios y Licitaciones de Canarias Consulting, S. L. U.) y 27 de septiembre de 2007 (Escam Consulting, S. L. U.), aproba-

ron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Escam Consulting, S. L. U., por «Justiprecios y Licitaciones de Canarias Consulting, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 15 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2007.— Los Administradores, José Luis Cambreleng Escalada y Pilar Escalada Muñoz.—66.484. 1. a 31-10-2007

## KING REGAL, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

#### KING REGAL, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

# CASA RICARDO PATRIMONIAL, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

La Junta General Universal de la mercantil King Regal, Sociedad Anónima, en la reunión celebrada en su domicilio social el día 30 de septiembre de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad. con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión de todos sus activos y pasivos a dos sociedades de nueva creación, King Regal, Sociedad Anónima, que obtiene la denominación de la sociedad que se extingue de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, y Casa Ricardo Patrimonial, Sociedad Anónima, de forma que los accionistas de la sociedad escindida recibirán las acciones de las sociedades beneficiarias de la escisión en proporción a su participación en la sociedad que se escinde, de acuerdo con el reparto especificado en el Proyecto de escisión. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de septiembre de 2007.—Francisco Antonio Malonda Girao, Secretario del Consejo de Administración de King Regal, S. A.–65.239. 2.ª 31-10-2007

#### LA TRASTIENDA DE DOÑA CASILDA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «La Trastienda de Doña Casilda, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2007, a las 20:00 horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Teófilo Guiard, número 1, bajo, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas del ejercicio 2006, y resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Renuncia o dimisión presentada por administrador o administradores. Nombramiento de Administrador o Administradores.

Tercero.—Examen y decisión sobre modificación de la prestación «laboral» no independiente de Administrador anterior. Explicación y razones para solicitar la modificación.

Cuarto.-Situación de los negocios y contratos pendientes. Cartera de pedidos. Futura gestión y desarrollo de los mismos. Situación general de la sociedad.

Quinto.—Disolución de la sociedad. Adopción de los acuerdos complementarios, especialmente el nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la Junta, con la mayor amplitud, y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria, se encuentran a su disposición en el domicilio social los documentos e informes que han de ser sometidos a la Junta, donde podrán pedir copia de los mismos de forma inmediata y gratuita, o recabar su envío gratuito, solicitándolo personalmente o mediante carta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de incluir uno o más puntos en el orden del día, el cual habrá de ser ejercido conforme establece la Ley.

Bilbao, 16 de octubre de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, María González Etxebarrieta.—66.386.

#### LOCAL PIXELS, S. L.

Disolución sociedad

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 22 de octubre de 2007, se ha disuelto y liquidado la compañía, con aprobación del siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	26.086,35
Hacienda Pública deudora	4.552,81
Tesorería	34.149,67
Total activo	64.788,83
Pasivo:	
Capital	5.730,00
Reservas	
	54.630,66
Pérdidas y ganancias	3.838,00
Hacienda Pública acreedora	590,17
Total pasivo	64.788,83

Sant Cugat del Vallés, 22 de octubre de 2007.–El Administrador, Robert Aran Tavera.–65.943.

### LOGÍSTICA DEL EBRO DISTRIBUCIÓN EN GENERAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Angel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 110/2007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Eugen Florea contra la empresa Logística

del Ebro Distribución en General, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.397,13 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 15 de octubre de 2007.–Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.–64.461.

### MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GALISUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 16/07, a instancia de Miguel Collazo López contra la empresa Materiales de Construcción Galisur, S. L., sobre salarios, se ha dictado en fecha 15.10.07 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.706,25 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de octubre de 2007.—Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—64.463.

#### MERICER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

#### MELILLA CERÁMICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de octubre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por Mericer, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) de Melilla Cerámicas, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Málaga y Melilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga y Melilla, 18 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios de Mericer, Sociedad Anónima, Manuel Miguel Colonques Moreno y José Meseguer Basiero, y el Administrador Único de Melilla Cerámicas, Sociedad Anónima Unipersonal, Manuel Miguel Colonques Moreno.—65.688. y 3.ª 31-10-2007